RESOLUCIÓN RECTORAL 909
(29/09/2023)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía MC 003 DE 2023

La Vicerrectora Administrativa de la Institución Universitaria Pascual Bravo delegada en funciones mediante Resolución Rectoral No. 877 del 26 de septiembre de 2023, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que modifican o suspenden, y

CONSIDERANDO

Que, es función del Rector, expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendiendo a las disposiciones legales y estatutarias.

Que, el Rector de la Institución, mediante la Resolución Rectoral 877 de 2023 delegó a la Vicerrectora Administrativa de la Institución Universitaria Pascual Bravo la facultad de expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales y normal desarrollo de los mismos.

Que, la Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1º. De la Ley 80 de 1993).

La Institución Universitaria Pascual Bravo, creada por el Decreto 108 de 1950, reorganizada por la Ley 52 de 1982 e incorporado al Distrito de Medellín mediante acuerdo 28 de 2008, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y con carácter académico de Institución Universitaria que tiene por objeto la búsqueda, desarrollo y difusión del conocimiento en los campos de las humanidades, la ciencia, las artes, la técnica y la tecnología, mediante las actividades de investigación, de docencia y de extensión, y proyección social realizadas en los programas de Educación Superior de pregrado y de posgrado, con metodologías presencial, abierta y a distancia, incluyendo educación virtual, puestas al servicio de una concepción integral del hombre y de la sociedad.

Para el desarrollo de su objeto social, la Institución se organiza administrativamente por procesos y dependencias, entre estos se encuentran el proceso apoyo Gestión de recursos físicos, como se ilustra a continuación:



El proceso de Gestión de Recursos Físicos liderado por la Vicerrectoría Administrativa que tiene como objetivo principal administrar los bienes de la Institución y mantener su infraestructura en condiciones adecuadas para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de la misión de la institución, así mismo, busca el correcto funcionamiento de los bienes y equipos instalados o colocados en la infraestructura física para la operatividad administrativa y educativa del campus universitario.

La oficina de Gestión de Recursos Físicos se convierte así, en un área trasversal para actividades que desarrolla la Institución, en cuanto sus tareas van encaminadas a permitir el normal desarrollo de las actividades administrativas, educativas y de bienestar en beneficio de todos los integrantes de la comunidad educativa.

El campus universitario está dotado de un sistema de iluminación de poste y de pared que permite el uso adecuado de las instalaciones en especial en las horas de la noche y que brinda condiciones de seguridad vial y física a los estudiantes, docentes, trabajadores y visitantes de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Una de las necesidades básicas de cualquier infraestructura es la distribución y transformación de energía eléctrica, la cual permite el funcionamiento de equipos y la iluminación necesaria para el funcionamiento propio. Para las actividades de distribución la Institución dispone de algunos componentes dentro de los cuales se resaltan:

- Subestaciones de energía
- Gabinetes de distribución

- Transformadores
- Planta de emergencia
- Tableros
- Sistema de iluminación de alta intensidad
- Sistema de iluminación de zonas comunes

Dichos componentes requieren de actividades de limpieza y mantenimiento periódicos con el fin de evitar o remediar fallas en su funcionamiento, reposición de elementos por desgaste y, sobre todo, para evitar emergencias que afecten la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa, visitantes y los bienes de la Entidad incluida su infraestructura.

De otro lado, algunos componentes del sistema presentan desgaste por uso y corresponden a sistemas de iluminación muy antiguos que generan en algunas ocasiones mayores consumos, poca iluminación o no funcionan, es por ello que, desde el proceso de gestión de recursos físicos, se pretenden la reposición gradual del sistema a la tecnología LED.

En contexto con lo anterior, la institución celebra para cada vigencia contratos que permitan mantener el sistema eléctrico y de iluminación en perfectas condiciones, toda vez que, no dispone del recurso humano y técnico idóneo y necesario para el desarrollo directo de las actividades, en especial, del Sistema de iluminación de alta intensidad, por lo que, resulta necesario adelantar un proceso que permita satisfacer la mencionada necesidad.

Con base en lo anterior, resulta preciso contratar la prestación de servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo, adecuación del sistema eléctrico y alumbrado público, incluido el suministro, transporte e instalación de elementos eléctricos para la Institución Universitaria Pascual Bravo

El presente proceso se encuentra amparado por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la oficina de Gestión Financiera:

N° CDP	VALOR	FECHA DEL CDP
6633	$317.676.497	04/09/2023

Que, por la naturaleza del proceso, el trámite que debe seguirse es el de Selección Abreviada de menor cuantía, definida en el artículo 2°, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, los estudios previos y las bases de la contratación fueron establecidos por la **VICERRECTORA ADMINISTRATIVA**, y el cronograma se establecerá en el pliego de condiciones definitivo y en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que, con base en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se publicó el proceso Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II.

Por cumplir con las características exigidas en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso será limitado a MIPYME al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, de acuerdo con los artículos **2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4** del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de menor cuantía MC 003 DE 2023, cuyo objeto es: "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo, adecuación del sistema eléctrico y alumbrado público, incluido el suministro de elementos eléctricos para la Institución Universitaria Pascual Bravo. Alcance: Realizar actividades de mantenimiento preventivo y actividades de mantenimiento correctivo para el correcto funcionamiento del sistema eléctrico y de iluminación. Incluye el suministro, transporte e instalación de componentes para la adecuación del sistema. Las actividades se ejecutará conforme las condiciones técnicas y de acuerdo con las normas técnicas en la materia."

ARTÍCULO SEGUNDO. El trámite que debe seguirse es el de Selección Abreviada de menor cuantía, conforme a las normas de contratación pública.

ARTÍCULO TERCERO. La información del proceso de contratación se puede consultar en los pliegos y en los estudios previos, publicados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores

http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores, y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

En la documentación que cargue al SECOP 2, deberá incluir los requisitos habilitantes, anexos dispuestos en el Pliego de Condiciones, y propuesta económica. Igualmente debe cargar los requisitos técnicos y de Seguridad en el trabajo y los demás que le sean solicitados en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO. PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ML ($317.676.497) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO QUINTO. Que el Cronograma de la contratación será el siguiente:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA	LUGAR Y HORA
Aviso de convocatoria pública y publicación de proyecto de pliego de condiciones y estudios previos	20 de septiembre de 2023	Página Web del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Desde el 20 de septiembre de 2023 y hasta las 05:00PM del 27 de septiembre de 2023	Página Web del SECOP II
VISITA TÉCNICA	**EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HORA: 11:00 AM**	

	OFICINA DE MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO CALLE 73 No. 73 A 226 - BLOQUE 16 ENCARGADO: YOLIMA GOEZ yolima.goez@pascualbravo.edu.co	
Recepción solicitud limitación MIPYMES	Hasta las 05:00 PM. del 27 de septiembre de 2023	Página Web del SECOP II
Aviso de limitación o no a MIPYMES	28 de septiembre de 2023	Página Web del SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto de pliegos	28 de septiembre de 2023	Página Web del SECOP II
Publicación de resolución de apertura y Publicación de pliegos definitivos.	28 de septiembre de 2023	Página Web del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo.	Desde el 28 de septiembre de 2023 Hasta las 5:00 PM del 2 de octubre de 2023	Página Web del SECOP II
Respuesta a observaciones al pliego definitivo.	El 03 de octubre de 2023	Página Web del SECOP II
Manifestación de interés	Hasta las 05:00 PM. del 3 de octubre de 2023	Página Web del SECOP II
Plazo para expedir adendas	Hasta las 7:00 PM. del 3 de octubre de 2023	Página Web del SECOP II
Entrega requisitos habilitantes y propuesta inicial de precios (fecha de cierre)	Hasta las 02:00 PM del 06 de octubre de 2023	Página Web del SECOP II
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes	10 de octubre de 2023	Página Web del SECOP II
Plazo para subsanar requisitos habilitantes y presentar observaciones al informe	Del 10 de octubre de 2023 Hasta las 5:00 PM del 13 de octubre de 2023	Página Web del SECOP II
Respuesta a observaciones presentadas al informe preliminar de evaluación	18 de octubre de 2023	Página Web del SECOP II
Publicación del **Informe de evaluación definitivo**	18 de octubre de 2023	Página Web del SECOP II
Resolución de adjudicación	18 de octubre de 2023	Página Web del SECOP II

ARTÍCULO SEXTO. **Convocatoria A Veedurías Ciudadanas:** La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente y en todo caso deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Designar de conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía MC 003 DE 2023, el cual estará integrado por:

- Componente jurídico: Jefe Oficina Asesora Jurídica, o quien haga sus veces, y el abogado de apoyo de la gestión jurídica.

- Componente Técnico: **Vicerrectora Administrativa** quien haga sus veces, acompañado del profesional de apoyo.
- Componente financiero: La directora administrativa de la dirección financiera o quien haga sus veces, acompañada del profesional de apoyo.

ARTÍCULO OCTAVO. Ordenar la publicación en la página Web de la institución Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, a los 29 días del mes de septiembre del año 2023

ORIGINAL FIRMADO

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Vicerrectora Administrativa

Proyectó: César A. Gutiérrez Vélez Abogado Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Juan Pablo Martínez Rengifo Secretario General
Firma:	Firma:	Firma: